



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 13 de abril del 2026

VISTOS:

El informe N° 039-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 31 de marzo del 2026 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, la hoja de coordinación N° 234-2026-MDCC-GPPR de fecha 08 de abril del 2026 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, establece la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, el ítem 8 del acápite II. Ruta del Seguimiento y Evaluación de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, determina que el informe de evaluación constituye el producto principal para comunicar los resultados de la CEPLAN/PCD, determina que el informe de evaluación constituye el producto principal para comunicar los resultados de la etapa de evaluación y propiciar el uso de las recomendaciones entre las entidades intervinientes. Junto con el reporte de seguimiento, es el producto del proceso de SyE donde se plasman las evidencias para conocer en qué medida las intervenciones propuestas funcionan (o no) y que elementos explican o pueden ayudar a comprender esa situación (el porqué);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCC de fecha 27 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0282-2024-MDCC de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante informe N° 039-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 31 de marzo del 2026, señala que el informe de evaluación constituye el producto principal del seguimiento y evaluación de los planes estratégicos institucionales, que sirve para comunicar los resultados de la etapa de evaluación y junto con el reporte de seguimiento, propiciar el uso de las recomendaciones a las unidades organizacionales intervinientes y que el informe de evaluación institucional correspondiente al periodo del 2025 contiene los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones, respecto a los planes estratégicos institucionales, que contiene las acciones estratégicas institucionales (AEI), así como a las actividades operativas -AO desarrolladas en el POI;

Que, acorde a lo expuesto, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de Evaluación Institucional Anual del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

